



## **MOCIÓN PARA FOMENTAR LA FINANCIACIÓN ÉTICA SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**

Juan Agustín Siverio González, concejal de AUP-Sisepuede dentro del Grupo Mixto, en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presentan al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de San Juan de la Rambla la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

#### **BANCA ÉTICA VS. BANCA CONVENCIONAL**

La crisis financiera iniciada en 2007 puso en evidencia muchas de las debilidades de la banca tradicional y, en general, del injusto sistema neoliberal que muchos colectivos sociales venían denunciando desde hacía décadas: fuerte dependencia de la volátil economía especulativa, inversión en negocios opacos, desahucios de viviendas, etc. El regirse exclusivamente por criterios de beneficio y tamaño no ha contribuido más que a acrecentar las diferencias sociales y de renta, fomentando la exclusión de los grupos humanos más desfavorecidos, además de perjudicar al conjunto de la sociedad.

Como ejemplo de ello, el Banco de España hizo público en junio de 2017 el 'Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014', destinado a dar su particular visión de la crisis financiera. En él reconoció que, del rescate de la banca española, que supuso para el Estado un gasto de 76.000 millones de euros, solamente se podría recuperar, como máximo aproximado, un 21%.

Ante las perversiones de la banca tradicional, han ido surgiendo diferentes expresiones de otra forma de entender el sistema financiero, con el objetivo de encaminar el ahorro y la inversión a actividades que busquen una finalidad más social y humana. Se han creado entidades que se rigen, además, por el principio de que la persona ahorradora tiene derecho a saber cómo se está usando su dinero. Son proyectos que apuestan por una gestión financiera que promueve la generación de empleo, la inclusión social y la sostenibilidad; y cuya finalidad última favorece que la banca funcione en sintonía con las personas que desean cambiar la realidad con sus acciones y que valoran la rentabilidad social. Estas nuevas formas de concebir un sistema financiero alternativo se expresan en proyectos de banca ética, ciudadana y cooperativa, cuyo principal objetivo es canalizar el ahorro de personas y organizaciones al servicio de proyectos de economía social y solidaria, es decir, que trabajan para construir una realidad más justa.

La financiación ética y solidaria carece de ánimo de lucro y ofrece a la persona ahorradora información y decisión sobre el destino de su dinero. Además, posee un efecto transformador, ya

que, por un lado, excluye inversiones en empresas social y ambientalmente perniciosas y, por otro, produce efectos beneficiosos al promover proyectos de economía social o solidaria basados en el respeto a los derechos humanos, la educación, la protección del medio ambiente, la ocupación laboral de personas con discapacidades, los proyectos de desarrollo en territorios empobrecidos, etc.

Según la OCU: “La banca ética está conformada por entidades financieras muy diferentes a las convencionales, puesto que ofrecen a sus clientes productos al margen de la especulación y no buscan los mayores beneficios, sino un equilibrio en el proceder entre entidad y cliente. Este tipo de banca es más cercana al ciudadano y trata de favorecer también las medidas sociales y medioambientales. En algunos casos, la estructura que presentan es incluso cooperativista”.

<https://www.ocu.org/dinero/cuenta-bancaria/noticias/banca-etica>

El Dr. Roland Benedikter, investigador de la Universidad de California y miembro del Club de Roma, señala las siguientes características fundamentales de la banca ética:

1. Economía real: se mantienen al margen de los mercados secundarios y, en general, de la especulación.
2. Transparencia: información constante a clientes y sociedad sobre su actividad y posición en todo momento.
3. Responsabilidad social: invierten responsablemente, con fines justos y éticos.
4. Sostenibilidad: fomentan el desarrollo sostenible a partir de la propia estructura de la banca y su inversión en proyectos concretos.

*Benedikter, R., "European Answers to the Financial Crisis: Social Banking and Social Finance",  
Spice Digest , 2011*

Según el estudio “Estado de la cuestión de la banca ética en España”, publicado en marzo de 2015 por Víctor San Martín Tenreiro y dirigido por Ignacio Cervera Conte, de la Universidad Pontificia de Comillas, las principales diferencias entre la banca ética y la banca tradicional son las reflejadas en la siguiente tabla:

|                              | <b>Banca tradicional</b>   | <b>Banca ética</b>  |
|------------------------------|--|---|
| <b>Objetivo</b>              | Obtener beneficios económicos  | Obtener beneficios económicos y sociales  |
| <b>Tipo de clientes</b>      | Buscan rentabilidad y seguridad de su dinero                               | Buscan un uso ético de su dinero  |
| <b>Producto</b>              | Estandarizado, generalmente  | Orientado a las necesidades del cliente   |
| <b>Política de inversión</b> | No hay restricciones. Se buscan las empresas que reporten mayor beneficio. | Existencia de criterios de exclusión, limitando las inversiones a empresas socialmente responsables |

|                                |   |   |
|--------------------------------|---|---|
| <b>Acceso a la información</b> | Restringida. Dificil conocer donde está invertido el dinero | Transparencia total                                 |
| <b>Condiciones crediticias</b> | Sujetas a las condiciones de mercado                        | Depende del proyecto y su impacto                   |
| <b>Garantías</b>               | Solvencia del cliente y aval financiero                     | Aval social   |
| <b>Toma de decisiones</b>      | Directivos y gestores                                       | Todos los grupos de interés ( <i>stakeholders</i> ) |

Actualmente, en el Estado Español existen diversas entidades financieras que se rigen por criterios éticos: Triodos Bank, Fiare BancaÉtica, Coop57, Oiko Credit... Algunas de ellas están presentes en nuestro Archipiélago e, incluso, existen organizaciones canarias que tienen entre sus fines el fomento de la banca ética.

Inicialmente, estas entidades generaban desconfianza entre una parte significativa de la población y de las instituciones públicas por creer que, al primar la ética y la solidaridad, descuidaban la economía y, por tanto, era muy arriesgado depositar su dinero en ellas. Sin embargo, la práctica está demostrando todo lo contrario. Así, por ejemplo, los índices de morosidad son significativamente inferiores en la banca ética que en la banca tradicional. Según Peru Sasia Santos, presidente de la Federación Europea de las Bancas Éticas y Alternativas (FEBEA), ello se debe a que “todo tiene una coherencia interna. Conocemos muy bien el mercado en el que estamos. Se capilariza a través de las propias organizaciones y personas que nos constituyen, que es el mercado en el que queremos estar”.

[https://www.eldiario.es/alternativaseconomicas/banca-etica-debe-reconocerse-legalmente\\_6\\_706289373.html](https://www.eldiario.es/alternativaseconomicas/banca-etica-debe-reconocerse-legalmente_6_706289373.html)

## INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017 en adelante), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, facilita y da mayor seguridad jurídica a la inclusión de criterios sociales y ambientales en los procedimientos de contratación pública.

Sin embargo, según su artículo 10: *“Están excluidos del ámbito de la presente Ley los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros en el sentido de la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE, del Consejo y la Directiva 2000/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/ CEE, del Consejo. Asimismo, quedan excluidos los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones realizadas con la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad y los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, estén o no relacionados con la emisión, venta, compra o transferencia de valores o de*

*otros instrumentos financieros”.*

No obstante, aunque en muchos casos los servicios y productos financieros no estén sujetos al cumplimiento de la LSCP 2017, pueden incluirse cláusulas sociales y ambientales en los procedimientos para su contratación.

## EJEMPLOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE ESTÁN TRABAJANDO CON ENTIDADES DE BANCA ÉTICA

En todo el Estado hay decenas de ejemplos de municipios que se han hecho socios, clientes o que han firmado convenios de colaboración u otro tipo de contratos con entidades de banca ética. Entre ellos, varias capitales de provincia como Donostia – San Sebastián, Pamplona, Zaragoza, Madrid y, como ejemplo más relevante, Barcelona.

En 2017, de los 126 millones de operaciones de deuda contraídas por el Ayuntamiento de Barcelona, solamente el 22% fueron créditos de la banca convencional. El 32% de la nueva deuda se concretó en un préstamo del Banco Europeo de Inversiones, es decir, de la banca pública. Igualmente, se emitieron bonos sociales y verdes en una operación coordinada por Crédit Agricole por valor de 35 millones de euros (28% de la deuda). Finalmente, el 18% de las nuevas operaciones de endeudamiento fueron contraídas con la banca ética, en dos paquetes de préstamos (Triodos Bank y Fiare Banca Ética, siendo esta última la que ofreció mejores condiciones de entre todas las entidades presentadas, incluida la banca convencional). Esa configuración alternativa de las operaciones de endeudamiento no es fruto de la casualidad sino de la incorporación de criterios sociales y de una cláusula contra los paraísos fiscales en el proceso de selección de ofertas de las entidades financieras.

[https://www.eldiario.es/alternativaseconomicas/Barcelona-sacude-deuda\\_6\\_743035708.html](https://www.eldiario.es/alternativaseconomicas/Barcelona-sacude-deuda_6_743035708.html)

Desde 2016, la banca ética financia en Barcelona y en otras ciudades, como Zaragoza, muy interesantes proyectos de promoción de viviendas sociales, como, por ejemplo, cooperativas de viviendas en régimen de alquiler social con derecho de uso en suelo público.

En enero de 2018, el mismo Ayuntamiento de Barcelona estableció sendos convenios de colaboración con las entidades de Banca Ética Coop 57 y Fiare, para crear un Fondo de Crédito Municipal para facilitar el acceso de empresas, entidades y proyectos de Economía Social a un tipo de financiación muy ventajosa.

En la misma línea, el 20 de marzo de 2018 se presentó un convenio establecido entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Fiare para la creación y gestión de un fondo de promoción y fomento de la Economía Social de la ciudad de Madrid.

Muy interesante, igualmente, nos parece la experiencia del Ayuntamiento de Hernani que firmó un convenio de colaboración con la Asociación Vasca de Apoyo al Proyecto Fiare para el apoyo financiero a personas en riesgo de exclusión social o económica, a través de un fondo de microcréditos para situaciones de necesidad social. A cada contrato de préstamo (que se ofrece sin interés) se pueden asociar acciones educativas tales como; sesiones de educación financiera; ahorro obligatorio u otras de características similares.

También en Canarias hay algunas experiencias de colaboración de instituciones públicas con la banca ética. Así, por ejemplo, el Ayuntamiento de Agüimes subvencionó desde hace más de 5

años a la Asociación Canaria Fiare. Y, actualmente, el Cabildo de Gran Canaria es cliente de Fiare Banca Ética.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla **ACUERDA:**

1. Incluir criterios sociales y medioambientales, así como cláusulas contra los paraísos fiscales, en los procedimientos de contratación de servicios o productos financieros por parte del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.
2. Promover convenios con entidades de banca ética, de banca cooperativa y de banca pública para la creación de fondos de crédito municipal para el fomento de la economía social y solidaria, así como para la financiación de otros proyectos sociales o medioambientales sostenibles.
3. Estudiar la posibilidad de que el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla se convierta en socio de entidades cooperativas de banca ética.
4. Apoyar la consolidación de la banca ética y solidaria en nuestro municipio, mediante el fomento de acciones de información y sensibilización al conjunto de la población.
5. Instar a las instituciones europeas y estatales para que las directivas comunitarias y la regulación bancaria española sean más exigentes con los criterios éticos de la banca, de forma que el conjunto del sistema financiero respete los principios de transparencias, honestidad y justicia, y que promuevan la financiación de proyectos que incentiven la creación de empleo, la inclusión social y la sostenibilidad.

**En San Juan de la Rambla, a 18 de abril de 2018**

**Juan Agustín Siverio González**